

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
Accionante: FLOR EDILMA GARCÍA
Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y la SECRETARIA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL
Radicado: 20001 40 03 007 **2021 00116 01**

Por haberle correspondido en reparto, y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

ADMITIR la impugnación interpuesta por la accionante contra el fallo proferido el nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, Cesar dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ef9c4d0ef0164fe1d84cabe1a4d39e48a517434d0987154b69f513ac1f5d15**

Documento generado en 02/05/2022 08:50:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**